

COMUNICADO

DGDDH/304/2022

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022

Dirige CNDH Recomendación a la FGR, por retención ilegal y tratos crueles cometidos por elementos de la entonces Policía Federal Ministerial de la desaparecida PGR, en 2014

<< Además, se acreditaron violaciones a los derechos a la libertad y a la seguridad jurídica y personal, por la retención ilegal de la misma persona en el municipio de Ecatepec, en el Estado de México>>

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), emitió la Recomendación 72VG/2022, por violaciones graves a los derechos humanos a la libertad, a la seguridad jurídica y a la integridad personal, cometidas en contra de una víctima, detenida injustificadamente y torturada en el año 2014, por elementos adscritos a la extinta Policía Federal Ministerial (PFM), que perteneció a la entonces Procuraduría General de la República (PGR), hoy Fiscalía General de la República (FGR).

La queja fue presentada por la víctima en marzo de 2021 y en ella señala que fue detenido por elementos de la PFM en el municipio de Ecatepec, Estado de México (EDOMEX), entre el 6 y el 7 de febrero del 2014. Detalla, además, que al momento de su aseguramiento y mientras estuvo bajo resguardo de esa policía, sufrió actos de tortura, de lo cual actualmente presenta secuelas de lesiones en el cráneo y mandíbula, así como afectaciones psicológicas.

La CNDH inició el expediente de queja y solicitó informes a la autoridad señalada, verificando así que, en la causa penal que se abrió para este caso, el Juzgado de Distrito emitió sentencia absolutoria en favor de la víctima, misma que fue ratificada en una segunda instancia, y constató, además, que se actualizan los supuestos de violaciones graves a derechos humanos establecidos en los estándares nacionales e internacionales y, por tratarse de actos de tortura y retención ilegal, su investigación no está sujeta a plazo alguno.

La Comisión Nacional acreditó que a la víctima le fueron vulnerados sus derechos humanos a la libertad, a la seguridad jurídica y a la seguridad personal, por elementos adscritos a la PFM de la entonces PGR, debido a que se comprobó que, las personas servidoras públicas señaladas como responsables, humillaron a la víctima, lo amenazaron constantemente, lo sometieron a actos de tortura con técnicas de asfixia húmeda, fue expuesto a limitación

prolongada de movimientos y a posturas forzadas, lo mantuvieron con el rostro cubierto, y fue golpeado en repetidas ocasiones.

Aunado a lo anterior, este Organismo Nacional encontró que existen contradicciones en las manifestaciones que realizaron los cuatro agentes aprehensores, quienes en las diligencias confirmaron su participación en la detención, pero fueron imprecisos, e incluso contradictorios, en señalar la hora en que la víctima fue detenida y puesta a disposición. Mientras que las declaraciones de la víctima contaron con coherencia y la secuencia narrativa coincide con los hallazgos médicos que se encuentran integrados en el expediente penal, a través del Dictamen de Integridad Física y Mecánica de Lesiones practicado, en que se describen detalladamente las lesiones que, en ese momento, presentaba la víctima.

Con el análisis de las evidencias realizado por este Organismo Autónomo, se pudo concluir que el maltrato infligido a la víctima por parte de las personas servidoras públicas señaladas, fue causado deliberadamente, con la finalidad de ocasionarle sufrimiento severo, y que las agresiones físicas y las amenazas de muerte, tenían como finalidad que la persona detenida se inculpara y culpara a otras personas de colaborar en actividades criminales relacionadas al secuestro de personas.

Por estos hechos la CNDH pide al titular de la FGR, Alejandro Gertz Manero, que colabore con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que se proceda a la inmediata reparación integral del daño ocasionado, que deberá incluir una compensación justa, así como otorgar medidas de rehabilitación a través de atención médica y psicológica, por personal especializado, de forma continua, atendiendo a su edad y necesidades específicas y proveerle de medicamentos y materiales gratuitos, convenientes a su padecimiento.

Este Organismo Autónomo solicita, además, que se colabore ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que presentará la CNDH, a fin de que se investigue y determine conforme a derecho, la responsabilidad de las personas servidoras públicas señaladas. Además, deberá diseñar e impartir un curso integral de capacitación en materia de derechos humanos, enfocado a la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y se solicita a la autoridad recomendada, se hagan llegar las constancias que acrediten el cumplimiento de cada una de las medidas establecidas.

La Recomendación 72VG/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
